

Pueblo de Aljaceen


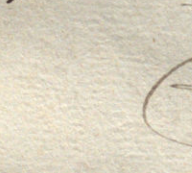
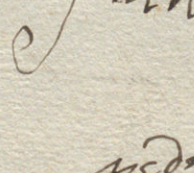

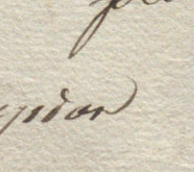


Libro de Actas municipales para el
Año de 1854

esta Prov. de que preside
el Señor Antonio Baldomero Rodríguez, después de presen-
tar en su nombre del Señor Alcalde saliente, el debido
Juramento de guardar y hacer guardar la cons-
titucion de la Monarquía y las leyes, ser fiel á
S. M. la Reyna D.ª Isabel 2.ª Q. D. G., y de conducir
fiel y lealmente en el desempeño de su cargo, reci-
bió de aquel el baston que representa la autori-
dad, y recibiendo por si mismo. Juramento á los
demas individuos se declaro instalado el nuevo

Acta de Instalacion del Ayuntamiento

En el Lugar de Aljiven a primero de Enero de mil ochocientos cincuenta y cuatro, previo aviso del Sr. Fran.º Valiente Alcalde Constit. del mismo se reunieron en estas Casas Constitucionales los señores que constituyen su Ayuntamiento, y los que deben remplazarlos en este dia que los son: El Señor Antonio Balomero Rodriguez, nombrado Alcalde, El Señor Julian Fernandez Ferrer de Alcalde, y demas Concejales se leyeron las Credenenciales del Señor Governador de esta Prov.ª de que quedaron enterados. En seguida el Señor Antonio Balomero Rodriguez después de poner en manos del señor Alcalde saliente, el debido Juramento de guardar y hacer guardar la constitucion de la Monarquía y las Leyes, ser fiel a S. M. la Reyna D.ª Isabel 2.ª I.ª D.ª G.ª, y de conducir fiel y lealmente en el desempeño de su cargo, recibio de aquel el baston que representa la autoridad, y recibiendo por su mismo Juramento a los demas individuos se declaro instalado el nuevo

Compuesto de las personas siguientes, - Sr Antonio
 Baldomero Rodriguez Alcalde presidente Sr Don
 Julian Fernandez, Fiscal de Alcalde, Sr Don
~~Don~~ Juan Valiente, Manuel Pelido, Pedro
 Polo, y Juan Antillano, Concejales, Los que se
 pusieron y mandaron se comunicase al Sr Don
 Gobernador de esta Prov. esta toma de posesion
 segun dispone el art.º 48.º del Reglamento, en
 cuya virtud se dio en mud por entregado de la Juri-
 diccion, haciendole cargo de todas las funciones
 que le competen, y retirandole los concejales sali-
 entes, se dio por concluida el acta de Instalacion del
 nuevo Ayuntamiento, la que firmen y suelan sus
 mud. de que yo el Secretario Certifico = Lo firmo
 no se.

 Sr. Baldomero Rodriguez	Sr. D. J. Fernandez
 Sr. Juan Valiente	 Sr. Manuel Pelido
 Sr. Pedro Polo	 Sr. Juan Antillano
 Sr. Manuel Pelido	 Sr. Juan Antillano



En equivalencia del Fondo Anterior
Acta de Instalación del Ayuntamiento

Vicedraza

1810



[Faint handwritten signature or text]



Acta } En el Lugar de Aljicem a tres de Enero de mil
ochocientos cincuenta y cuatro, se reunieron en estas Casas
Consistoriales, por primera vez a saber los señores que
componen su Ayuntamiento, Constituido, a saber D. Antonio
Baldomero Rodriguez Alcalde Presidente, D. Julian Fernan
dez Ferr. de Alcalde, D. Fran.º Valiente, D. Manuel Pulido,
D. Pedro Polo y D. Juan Antillano Regidores, por mi el Sr.
fue leído el art.º 21 del reglamento municipal y en su
cumplimiento no hubo que sortear la numeración de
los señores Regidores, quedando D. Fran.º Valiente Regi
dor primero, D. Manuel Pulido Regidor 2.º D. Pedro
Polo Regidor 3.º y D. Juan Antillano Regidor 4.º —
En seguida se leyó el art.º 22 del referido reglamento
y quedo nombrado por unanimidad de votos para desem
peñar las funciones de procurador judicial el Regidor 1.º
D. Fran.º Valiente, el que acepto el cargo, y siendo la cir
cunstancia de saber leer y escribir.

Asi mismo fue leído el art.º 58 del citado reglamento.
y en su virtud acordaron sus señ.ºs que segun las circunstan
cias de la poblacion se celebre una ^{ordinaria} Sesion, en cada una

na, para lo cual Señalan el Jueves de cada una de
ellas, pudiendo reunirse a las once de la tarde. Siempre
que el Alcalde quiera convocar y lo exigieren las
necesidades del servicio, de todo lo dispuesto en este auto se
dara inmediatamente cuenta al Sr. Gobernador de esta P^{ta}.
segun previene la Ley. Con lo que se dio por concluido el
auto que firman y señalan dichos señores de que yo el
Secretario Certifico = Entendy = Obedecia = v. lo

Juan de Salazar y Juan Fernandez Pedro Polo

Juan Cojaliente Manuel Pulido Juan Antillano.

José Saavedra

Acta J. en el Lugar de Aljicón a cinco del mes de Enero de mil
ochocientos cincuenta y cuatro. Se reunieron en sesión
ord.^a en estas Casas Consistoriales los señores que componen
su Ayuntamiento Constitucional previa citacion y toque
de Campana, para tratar sobre asuntos de sus atribu-
ciones, y por auto mi el Secretario procedieron sus mand.^s
al nombramiento de depositario del Ayuntamiento para los
fondos municipales el cual reayo por unanimidad
en Tomas Cordero de esta villa. En y quales Tex-
minos nombraron para depositario de los granos



y fondos del punto a Pedro valle, para receptor ocupen
 dedor de los Sumarios apotholios para la presente prediacion
 del Corriente año a Miguel Moreno Pena, y para tasa
 doros de los daños que ocurran en el termino. a Fernando
 Condes y Joré Sanchez sarapio, Juntos firmaron y
 sealaban este acuerdo en señal de aceptacion de
 sus Cargos. Con lo que se dio por concluido a esta que
 y sealaban sus uno de que Certifico = Sobre rajado =
 Cines = 9.º =

Don Juan Manuel de Julian Fernandez Pedro polo
 Don Miguel

Juan. Co. Taliente Manuel Pulido Juan + del Reg. 4.º
 Manuel Pulido Juan + del Reg. 4.º

2 Joré Sanchez Don Gaucier
 Acta }
 Acta }
 Acta }

En el Lugar de Aljucen a dos de febrero de mil ochocientos
 cuantos Cincuenta y cuatro, se reunieron en estas Casas Consu-
 suales los señores que componen su Ayuntamiento. consti-
 tucional (previa citacion y fogu de campana), para tra-
 tar sobre asuntos de su impuision, por mi el heretario se
 dio cuenta de la Circular del Gov.º de Prov.º nº 1.º del 1.º de

y otros avisos posteriores, a fin de que se proceda a la
propuesta para la renovación de la Junta mu-
nicipal de Beneficencia de este pue-
blo, de las per-
sonas que en el presente año y próximo venidero han de
componer la indicada Junta, se leyeron los artículos
3º y 9º de la ley de 20 de Junio de 1849, y entendidos
sus mandatos acordaron proceder a la propuesta de los
individuos que han de componer dicha Junta, en la
Propuesta. { Forma siguiente = Para presidente de la misma
El Sr. Antonio Baldomero Rodríguez, Alcalde Cons-
tit. de este pueblo, para vocales, D. José María
González, cura parroco del mismo, Pedro Polo,
Regidor 3º, y Fran.º Alexio Solis, vecino huendado par-
ticular, no pudiendo nombrarse facultativo de nin-
guna clase, por que se carece de el en esta
Poblacion.

Mandando al mismo tiempo sus mandatos
se de cuenta por oficio al Señor Gobernador
de esta Prov.ª con insercion de este acuerdo pa-
ra los fines que son consiguientes.

Con lo que se dio por concluido este acta



que firman y suscriben dichos señores a.g. Certificados

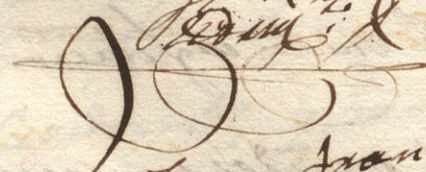
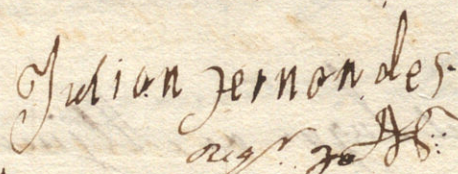
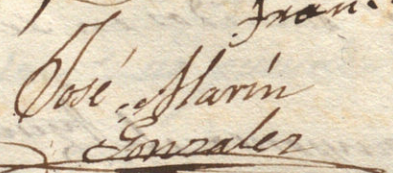
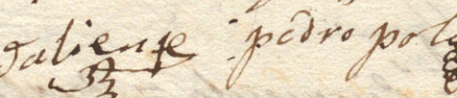
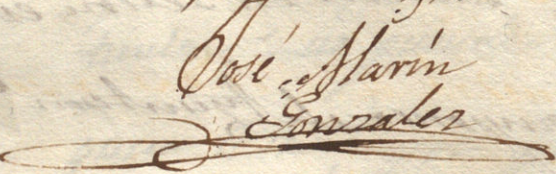
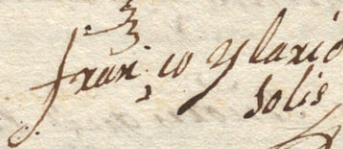
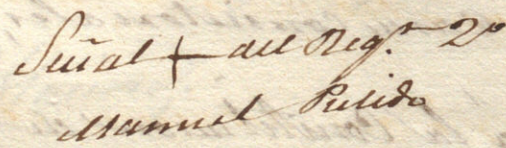
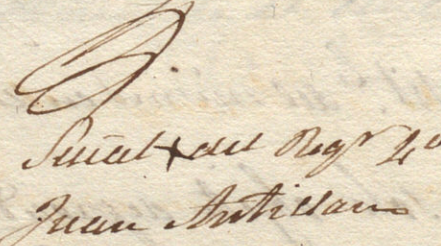
B. D. Antonio Salazar
D. Antonio Salazar
D. Julian Fernandez
D. Pedro Polz

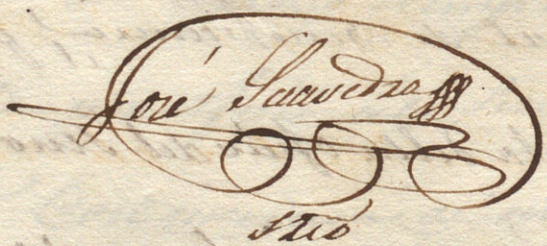
fran. co. Valiente
Manuel Pulido
Juan Antillano

José Gavidraff
1850

En el Lugar de Aljucen a veinte de febrero de mil ochocientos cincuenta y cuatro, reunidos en sesión extraordinaria los señores que componen el Ayuntamiento con tit. del mismo en estas Casas consistoriales, con el solo objeto de proceder a la Constitución de la Junta municipal de Beneficencia, por mi el Secretario se dio Cuenta de la oficio del señor Gobernador de este Prov. de 7 del corriente por el que su Sr. se ha servido nombrar para que compongan la referida Junta a D. Antonio Salazar Rodríguez Alcalde de este pueblo, Presidente de la misma y para vocales a D. José

Marin Gouaral, cura parroco de este pueblo,
 D. Pedro Polo, regidor 3.^o y Francisco
 no solo vino, los cuales (previa citacion) compareci-
 ron en el acto, y enterados de todo aceptaron el cargo,
 y fueron entregados sus respectivos nombramientos.
 Con lo que queda constituida la mencionada Junta con
 junta de las referidas personas, y concluido el acto
 que firmaron y sellaron, todos los S. presentes de que
 yo el Secretario Certifico =

Juan de Alencar Regidor 2. ^o 	Julian Fernandez Regidor 3. ^o 
Juan de Saliente 	Pedro Polo 
Jose Marin Curiales 	Juan de Galicio Solis 
Manuel Pulido 	Juan Antillano 

Jose Saez


Acto y En el lugar de Aljivert a diez y seis de Mayo de
 mil ochocientos cincuenta y cuatro, reunido el Ayunta-
 miento pleno, constit. del mismo en sesion ordinaria



En estas cosas Consistoriales para tratar sobre asuntos
de suscripción, igualmente se reunieron y previa cita
con los mayores Contribuyentes y grangers del pueblo
Bautista Pulido, Carlos Laza, Fernando Cordes, y Nicolas
Marques, por mi el Secretario se dio cuenta de una
Circular del Gobierno de Prov. N.º 60 inserta en el Bo
letín oficial del Lunes, 6 del corriente, por el cual previ
end que en el termino de 20 dias se le remita a aquel
Gobierno de Prov. un estado de los terrenos baldios que
pertenezcan a la Comunidad de Merida y su parte
bo, existieron en el antiguo termino de dicha ciudad, los
que se hallen apropiados y los que aparecen existentes,
y Entasados sus mad. y asociados dejaron. Que en el
termino Jurisdiccional de este pueblo no han conocido
terreno ninguno baldio comunero que le pertenezca, Pero
que lindando con este termino, se halla una gran porci
on de terreno montuoso situado como tal baldio comunero
en el termino Jurisdiccional de Merida, que linda con

Valdios comuneros del partido de Montañeros; y
 que han conocido como valdios comuneros
 el terreno que tiene apropiado y delimitado los he-
 rederos de D. Manuel Torresano, conde de Merid; q.
 linda con termin. de Camonita; Y ademas han cono-
 cido como valdio comunero un pedazo de tierra llama-
 da la vega del curiaero, que tiene apropiado el señor
 conde de la corte, en una delimita que parte en el termi-
 no de Carrasculeja; que es cuanto saben y pueden de-
 cir sobre el particular y lo firman y sellan
 todos los concurrentes de yo el heret.º Certifico-

E. A. C.
 Suo. Madamao Julian Fernandes
 Pedro Polz
 Juan Cojaliente Pedro Polz
 Sual. del Reg.ºº Sual. del Reg.ºº
 Manuel Pulido Juan Anti. Vano
 Sual. del asociado Benito pulido
 Carlos Luna Sual. del asociado
 Sual. del asociado Fernando condes
 Nicolas Marguer

En el lugar de Aljiver a veinte y nueve de Mayo de





mil ochocientos cincuenta y cuatro, reunidos en sesión
extraord.^a los señores que componen el Ayuntamiento, del mismo
pueblo citación y Hoja de Campaña bajo la presidencia
del Sr. Manuel Antonio Baldomer. Rodríguez por mi el
secretario se dio cuenta del Real Decreto de 19 de
Enero de 1854, y de las reglas adoptadas por S. M. para llevar
a cabo el mismo, como de las aclaraciones que por la
Circular de la Dirección principal de hacienda de 19 de
Enero de 24 del mismo, sobre el preterrito o actual
por ventajable, del importe de un sueldo, que el
Gobierno de S. M. solicita, en primer lugar por
suscripciones voluntarias de los contribuyentes o en otro
caso forzosa, y Entendidos acordaron: Que en aten-
ción a ser pequeña la población, y ser pocas las per-
sonas que saben leer y poder entender de dicho
Real Decreto, se remita el mencionado
decreto de mañana, al frente de las cosas con-
sistoriales para leer el Real Decreto citado
y demás que les es concerniente, para que en algún
tanto puedan quedar enterados, para su cum-

plurin^{to} en la parte que á cada cual correspond
da, si lo vjeron firmar y sualant
sus nros, de que certifica =

Ante mí
Francisco L. Julian Fernandez
Juan Co. Daviente Pedro Polo
Suat. el Reg. 2.^o Suat. el Reg. 4.^o
Manuel Ruído Juan Antivans

José Yacodraff
Srio

Q

Acta En el Lugar de Aljiven á ocho de Junio de mil ochocientos
Cincuenta y cuatro, Reunidos en su ordinaria los Señores
que componen el Ayuntamiento, Constit. del mismo en otras
Cancas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alex. e
Antonio Balbomero Rodriguez, por ante mí el secretario
dejaron: Que para llevar á efecto el Repartimiento de la
Contribucion de inmuebles, cultivos y Ganaderia correspond
viente al año venidero de 1855 segun esta mandado, era
previo adoptar las medidas necesarias, procediendo en pri



mer lugar al nombram^{to} de peritos repartidores. Y lúter
dos sus sup^{ts} del art.º 13 del Real Decreto orgánico de
23 de Mayo de 1845, y 6.º de la instrucción de 6 de Diciembre
del 46, y Circulares de la Admon. de contrib.ª directa
de esta Prov.ª de 20 de Junio de 1851, y 2 de Abril de 1853, que
establecen las reglas que han de observarse para el
nombram^{to} de peritos repartidores acordados. Que su
puerto que al Ayuntamiento corresponde nombrar la mi-
dad consistente en tres individuos para peritos, lo verifican
por la clase de contribuyentes viñeros, en Alonso Moreno, Su-
en Martín, el primero representa la clase de mayores contri-
buyentes, y el segundo la clase indígena, y a Domingo An-
tillano, viñero de Alcuiza, de la clase india como contribuyen-
te forastero, y mediante también a ser de sus atribuciones el
nombram^{to} de la mitad de los tres suplentes que correspon-
de haber lo ha enca Don' Gauchon Sarapio, que correspon-
de a la clase de menores contribuyentes, debiendo remi-
tirse así luego a la Admon. principal de Hacienda pp.ª
la propuesta triple de los tres peritos que le corresponden nom-
brar, y de otro suplente, con el fin de ser hasta que

se Complete el numero de tres con el ya nombrado
por el Ayuntamiento. para lo qual proponen los
Propuestos individuos siguientes.

de Peritos } Fran^{co} Maxio Solis, y Pedro Ramos, para representar
la clase de Mayores Contribuyentes, Fran^{co} Nevada, y Rufino
Cordero, la de medianos, - Miguel Malameda y Juan Corra
guero, la de menores, como contribuyentes vecinos, y por
la clase de Forasteros, a D. Fran^{co} Pavon Caudo Oña de
Alcazar, por la de Mayores contribuyentes, a Miguel Peru
vivo delator de Santa Maria, por la de medianos, y a
Jose Pavon Cordero, tambien de Alcazar, por la de meno
res. y para suplentes proponen, a Fernando Cordes, y
Fran^{co} Ramirez, por la de mayores, a Fran^{co} Sanchez
y Fran^{co} Caballero, por la de medianos, a Juan Agudo
y Amaro Neco, por la de menores. - Y que se acuite
esta propuesta a la Junta referida para su aprobacion, Asi lo
acordaron firmar y sellar dicho Sr. de que certifico.



Acta 3 En el lugar de Agreda a veinte y seis de Julio de
mil ochocientos cincuenta y cuatro, Yo el Com.º
por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Agreda,
autorizado por la misma, para formar una nueva
elección de junta que satisfaga los deseos de todos
los vecinos de dicho lugar como consta de la orden
que obra por caborra de esta corte, los q. se hallaban
dissidentes, me constituí entre otras cosas constitucionales
del mismo en unión de los señores que ya parte
del mes de Mayo habian nombrado y despues de haber
se Exorados varias constituciones entre otros
y los discontenidos en lo que fue. La persona inter
mediaria, se combisieron por ultimo en que con
stituyesen la nueva junta los señores, D. Cecilio
Calle, Presidente, D. Gregorio Polo, Vocales,
Fernando Conde, Julian Fernandez y Juan Antón
Uano y por ultimo vocal secretario, Jose Sarda

ora, cuya mitad ad este nombre ~~era de dividir~~
dos perteneciendo a una de las ~~por fracciones~~
en que estaba dividido el pueblo, y la otra mitad
a la otra. Suprueba en todo lo cual, y de habe
prestado su consentimiento y conformidad a las
fracciones firmas este acta con unigo. Todos los
prelados individuos de la junta, quedando con
tenida en este acta, de que yo el comisionado Ce
tizien = Excmo. Donado Calle = El Reg.
Pedro Polo = Julian Fernandez = Sinal (excmo)
del vocal Fernando condes = Sinal (excmo) del vocal
Juan Antillano = Jose Pascador = El comisionado
Vicente Vinnula

Lo inserto concurda literalmente con su original
del acta celebrada por D. Vicente Vinnula comi
sionado al efecto, y para que conste yo Jose Pascador
ora vocal secretario de la junta de Gobierno de
este pueblo pongo la presente que firmo con el V.
qui del Sr. presidente con el que se ha ut supra

Excmo. Sr.
Donado Calle

Jose Pascador



Acta 3 En el lugar de Mijena á veinte y cuatro de Julio
de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunida la
Junta de Gobierno del mismo, en sus Casas Consistoriales
... por ante mí el Sr. D. ... acordaron:
Que en atención de lo abrumado del tiempo, y de
que los campos tienen combustible en abundancia,
se crea de una Vecindad primitiva, nombrando
diariamente por cargo de unos dos vigilantes para que
cuiden al cuidado de cualquier fuego que pueda
ocurrir en este término, y dar parte en seguida,
y además queda al mismo cuidado y vigilancia
el Guarda de la Monte de este pueblo. Todo en
cumplimiento de ordenes anteriores, debiendo fijarse
se edicto en el sitio de Costumbres para la
debida publicidad, y prohibiendo en el mismo
q. Toda quema, queda prohibida, sin previo permiso
de la autoridad principal del pueblo, bajo las

penas que les correspondan a los con-
tribuyentes de estas disposi- ciones
hasta que concluya el mes de setiembre
Así lo acordaron firmaron y sellaron los
individuos de referida Junta de que es
el p^o Certificación =

Licadio Calle Pedro p^o

Julian Fernandez Senal 7 del vocal
Fernando Conde

Senal 4 del vocal
Juan Antillano

José Landraff
27. 1220

Acta En el lugar de Arguero a diez y siete de
Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.
Reunidos los Señores que componen la municipa-
lidad de este m^o, en sus casas consistoriales con
el objeto de proceder al nombra^{to} de individuo entre
los regidores existentes, a causa de haber quedado los
individuos de la Junta de Gov^o formando el Ayuntamiento.



y verificado resulto la votacion á favor del Regidor
 Fernando Condes, que decidió la suerte entre
 este y el Regidor Juan Tutillano por tener
 iguales votos, Con lo que se concluyó el acta
 que firman y sellan sus mrd. de que yo
 el secretario certifico -

Leocadio Gallo Pedro yda Julian zernandes
 H

Presb. del Regidor Secial. x del Regidor
 Fernando Condes Juan Tutillano

José Guadalupe
 Sec.

Acta } En el lugar de Aljamen á diez y ocho de Agosto
 de mil ochocientos cincuenta y cuatro, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Señores
 que componen su Ayuntamiento Courtil. para
 citacion y foguero de Campesano, con el objeto de
 proceder al nombramiento de la Junta municipal
 de Sanidad de esta poblacion, por hallarse cito

completamente desorganizada y en aten-
cion a que el colera morbo esta proximo
a invadir nuestro territorio, se provido al nom-
bram^{to} en la forma siguiente, Para presidente
D Lucadio Calle, que lo es del Ayuntamiento, para
Vocales los Regidores, Julian Fernandez, Juan
Antillano, el Sr cura parroco D Jose Maria
Gonzalez, y de los vecinos Fran. Valiente, y Ant.
Baldomero Rodriguez, no pudiendose nombrar profes-
res de Medicina ni de Cirujia porque se carece de ellos
en esta poblacion, y habiundo prestado todos su con-
sim^{to} queda constituida la Junta, la que desde aque-
go acordara lo conveniente para beneficio de la salu-
tidad pp.^{ca} Con lo que se dio por concluido este acto
de nombram^{to} que firmen y señalan sus unid. Lind.
viduos nombrados de que yo el Secret. Certifico

Lucadio Calle Pedro Polo Julian Fernandez Juan Antillano
Secret. del Reg. Ant. Baldomero
Juan Antillano Pedro Polo Juan Antillano